

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2023 00646 00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre la notificación de la ejecutada a la dirección electrónicas en donde se surtió esta y a efectos de evitar ulteriores nulidades, por la parte ejecutante dese cumplimiento a lo ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha 15 de junio de 2023 en donde se dispuso *“En caso de que se imponga la orden de apremio en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en la demanda), esta no se autoriza hasta que se presente evidencia que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.”*

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7e5328739a7101b96ff903571e51672a3b4b577d4cf8ff8453b349993c9134**

Documento generado en 19/10/2023 03:58:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**